

JUICIO: "ESTER CASTORINA  
CASTILLO VDA. DE MONGES Y OTROS  
C/ SUCESION DE BENITO BIRILO  
ARCE G. S/ OBLIGACION DE HACER  
ESCRITURA PUBLICA".-----  
-----

SEÑORA JUEZA: Informo a V.S. que por providencia de fecha 13 de marzo de 2018(fs.245), el Juzgado ordenó la apertura de la causa a prueba en estos autos. El plazo probatorio a la fecha se encuentra vencido. Se produjeron las siguientes pruebas:

Parte Actora:

Prueba instrumental: a fs.5/163, 191/203.

Prueba confesoria: Absolución de posiciones de los Sres. LUCIANA MARIA CAROLINA ARCE BENITEZ (fs. 266), ANGELICA BENITEZ VDA. DE ARCE (fs. 267), LIZ PAOLA VENERANDA ARCE PEREZ (fs. 272), LILIAN ELIZABETH ARCE MEZA (fs. 273) y GRECIA ARLENE ARCE MEZA (fs. 274).-----  
-----

Prueba testifical: de los Sres. MARY RODAS VAZQUEZ (fs. 279), ORLANDO ALEXIS RODAS (fs.280), GLADYS EUGENIA ROMAN (fs.287), GRACIELA VICTORIA LOPEZ DE MOLAS (fs.288), FERMINA INSFRAN (fs. 289).-----  
-----

Prueba de informe: Dirección General de los Registros Públicos (fs.294/295 ) y del Servicio Nacional de Catastro (fs. 292/293).-----  
-----

Prueba Demandada: no diligenciaron pruebas.-----  
--

Es mi informe. As. 15/10/18.-----  
-

Asunción, de octubre de 2018.-

Atenta al informe de la Actuaría que antecede, ordenase el cierre del periodo probatorio en estos autos. Agréguese las pruebas producidas. Una vez firme esta providencia, entréguese estos autos a las partes por su orden, a fin de que presenten sus respectivos escritos de alegatos si así conviniere a sus derechos.-----  
--

Ante mí: